

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00008-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada a través de la apoderada del señor Jaime Riaño Rueda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef6eff7d5cb8064637a9a21c1d81b4e67c3da7d609d13ae7385c012e43c26c1**

Documento generado en 01/08/2023 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>